

# Inmobiliaria Inmoalpaca C. Ltda.

Quito, 3 de febrero de 1994

*Francisco*

*7.2.94  
1050*

Señor doctor don  
Gustavo Ortega Trujillo  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Ciudad

Ref.: *CESION DE PARTICIPACIONES*

*EXPEDIENTE No. 51506-93*

Señor Superintendente:

De acuerdo con el Art. 12 de la Ley de Compañías, comunico las cesiones de participaciones realizadas en la compañía INMOBILIARIA INMOALPACA C. LTDA., mediante escrituras otorgadas en esta ciudad, el 7 de enero de 1994, ante el notario décimo noveno de este cantón, Dr. Adolfo Benítez Pozo, marginadas en la matriz de la escritura de constitución, en esa misma fecha, e inscritas en el registro mercantil, el 14 de ese mismo mes y año, de acuerdo con el siguiente cuadro:

| CEDENTE                       | CESIONARIO                  | NUMERO PARTICIPACIONES |
|-------------------------------|-----------------------------|------------------------|
| Carlos Aníbal Caicedo Andrade | Guadalupe de Caicedo        | 85                     |
| Patricia Andrade Benítez      | Elena Paola Caicedo Andrade | 10                     |
| Patricia Andrade Benítez      | Andrés Caicedo Andrade      | 10                     |

Adjunto el tercer testimonio de las referidas escrituras de cesión.

INMOBILIARIA INMOALPACA C. LTDA. se constituyó por escritura otorgada en esta ciudad, el 12 de mayo de 1993, ante el notario décimo noveno de este cantón, Dr. Adolfo Benítez Pozo, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. 93.1.1.1.986, de 26 de mayo, inscrita en el registro mercantil, el 1 de junio de ese mismo año.

Atentamente,

*Anibal Caicedo Caicedo*

Anibal Caicedo Caicedo  
GERENTE

*ordino  
8.02.94*



NOTARIA  
IMO NOVENA

DR. ADOLFO BENITEZ POZO



- 1 -

|    |  |                           |
|----|--|---------------------------|
| 1  |  |                           |
| 2  |  |                           |
| 3  |  |                           |
| 4  | <b>CESION DE PARTICIPACIONES</b>                                     | <b>ESCRITURA NUMERO</b>   |
| 5  | <b>CARLOS ANIBAL CAICEDO ANDRADE</b>                                 | <b>DIECISIETE (N° 17)</b> |
| 6  | a favor de   | En la ciudad de           |
| 7  | <b>GUADALUPE ANDRADE DE CAICEDO</b>                                  | Quito, Capital de         |
| 8  | <b>INMOBILIARIA INMOALPACA C. LTDA.</b>                              | la República del          |
| 9  |  | Ecuador, hoy día,         |
| 10 | <b>POR S/. 850.000,00</b>  | viernes siete ( 7 )       |
| 11 | <b>DI COPIAS</b>   | de enero de mil           |
| 12 |  | novecientos noven-        |
| 13 | ta y cuatro ante mí, doctor Adolfo Benítez Pozo, Notario             |                           |
| 14 | Décimo Noveno de este cantón, comparece el señor <b>CARLOS</b>       |                           |
| 15 | <b>ANIBAL CAICEDO ANDRADE</b> , de estado civil soltero, estudiante, |                           |
| 16 | por sus propios derechos, en su calidad de cedente, por una          |                           |
| 17 | parte; y, por otra, la señora <b>ELENA GUADALUPE ANDRADE BENITEZ</b> |                           |
| 18 | <b>DE CAICEDO</b> , de estado civil casada, comerciante, por sus     |                           |
| 19 | propios derechos y por los que tiene en la sociedad conyugal,        |                           |
| 20 | en su calidad de cesionaria. Los comparecientes son mayores          |                           |
| 21 | de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito,         |                           |
| 22 | legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe; bien             |                           |
| 23 | instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de          |                           |
| 24 | esta escritura que han de celebrar, proceden, libre y                |                           |
| 25 | voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan,            |                           |
| 26 | cuyo tenor es como sigue: " <b>SEÑOR NOTA-</b>                       |                           |
| 27 | <b>R I O</b> : En el registro de escrituras públicas a su            |                           |
| 28 | cargo, dígnese extender una de cesión de participaciones,            |                           |

arreglada a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**

**ANTECEDENTES.** — UNO PUNTO UNO (1.1) Por escritura otorgada en esta ciudad, el doce (12) de mayo de mil novecientos noventa y tres (1993), ante el notario décimo noveno de este cantón, Dr. Adolfo Benítez Pozo, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. noventa y tres punto uno punto uno punto uno punto novecientos ochenta y seis (No. 93.1.1.1.986), de veintiséis (26) de mayo, inscrita en el registro mercantil, el primero (1) de junio, protocolizadas la primera copia de la escritura junto con varias diligencias de aprobación, en la misma notaría, el cinco (5) de julio de ese mismo año, se constituyó la compañía denominada "INMOBILIARIA INMOALPACA C. LTDA.", con el objeto de dedicarse al negocio inmobiliario. El capital social con el que se constituyó la compañía es de dos millones de sucres (S/. 2'000.000,00), dividido en doscientas (200) participaciones de diez mil sucres cada una (S/. 10.000,00). UNO PUNTO DOS (1.2) Al momento de la referida constitución, el señor Carlos Aníbal Caicedo Andrade suscribió y pagó el valor de noventa y cinco (95) participaciones de un valor de diez mil sucres (S/. 10.000,00) cada una, equivalentes a novecientos cincuenta mil sucres (S/. 950.000,00). UNO PUNTO TRES (1.3) La junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía "INMOBILIARIA INMOALPACA C. LTDA.", realizada el diez (10) de septiembre de mil novecientos noventa y tres (1993), por unanimidad resolvió autorizar al socio Carlos Aníbal Caicedo Andrade, la cesión de ochenta y cinco (85) participaciones de un valor de



NOTARIA  
IMO NOVENA

DR. ADOLFO BENITEZ POZO



- 2 -

1 diez mil sucres (S/. 10.000,00) cada una, equivalentes a

2 ochocientos cincuenta mil sucres (S/. 850.000,00), a favor de

3 la señora Elena Guadalupe Andrade Benítez de Caicedo, con las

4 condiciones y estipulaciones que se determinen en el respec-

5 tivo convenio. **SEGUNDA. CESION DE PARTI-**

6 **CIPACIONES.** - Con estos antecedentes, que forman

7 parte esencial e integrante del presente acto, en mérito de

8 los títulos y derechos invocados, el señor Carlos Aníbal

9 Caicedo Andrade cede a favor de la señora Elena Guadalupe

10 Andrade Benítez de Caicedo, ochenta y cinco (85) participa-

11 ciones de un valor de diez mil sucres (S/. 10.000,00), cada

12 una, equivalentes a ochocientos cincuenta mil sucres (S/.

13 850.000,00), de la compañía "INMOBILIARIA INMOALPACA C.

14 LTDA.". **TERCERA. PRECIO.** - El precio de la

15 cesión de participaciones es la cantidad de ochocientos

16 cincuenta mil sucres (S/. 850.000,00), que corresponde al

17 valor nominal de las participaciones cedidas. **CUARTA.**

18 **MARGINACIONES.** La cesionaria queda facultada para

19 solicitar la razón de marginación en la matriz de la escritu-

20 ra de constitución en la notaría décima novena, y en la

21 inscripción en el registro mercantil, todo de conformidad con

22 el artículo ciento quince (Art. 115) de la Ley de Compañías.

23 Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de

24 estilo." (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura

25 pública con todo el valor legal, la misma que se encuentra

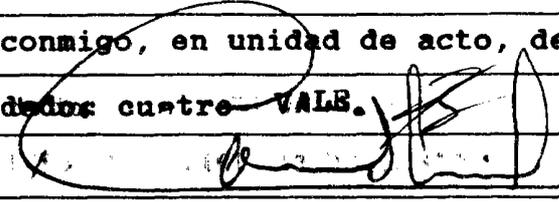
26 firmada por el señor doctor Vladimir Villalba Paredes,

27 afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número tres

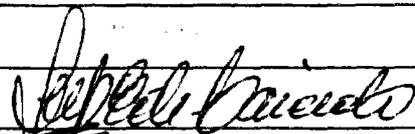
28 mil cien. Para la celebración de esta escritura se observa-

ron los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los  
comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman  
conmigo, en unidad de acto, de lo que también doy fe. Enmen-

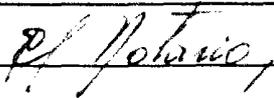
dados cuatro VALE.

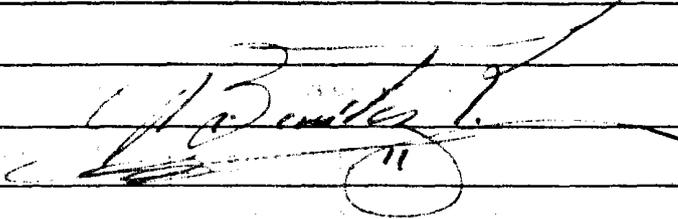
  
Sr. Carlos Anibal Caicedo Andrade

c.c. 170727368-4

y   
Sra. Elena Guadalupe Andrade Benítez de Caicedo

c.c. 180007757-8

  
El Notario,

  
Elena Guadalupe Andrade Benítez de Caicedo



**ACTA**

**DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA "INMOBILIARIA INMOALPACA C. LTDA.", CELEBRADA EL DIA VIERNES, DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.**

En la ciudad de Quito, hoy, viernes diez de septiembre de mil novecientos noventa y tres, desde las quince horas con diez minutos, se encuentran presentes los socios señores: ANIBAL CAICEDO CAICEDO, CARLOS ANIBAL CAICEDO ANDRADE, e HILDA PATRICIA ANDRADE BENITEZ; concurrencia que representa el ciento por ciento del capital social de la compañía que es de dos millones de sucres.

Los comparecientes deciden constituirse en junta general extraordinaria y universal de socios, al amparo de lo que dispone el Art. 18 de los estatutos, y los Arts. 121 y 280 de la Ley de Compañías.

La presidenta de esta junta y de la compañía, la señora Elena Guadalupe Andrade Benítez de Caicedo, dispone en primer término, que el señor Aníbal Caicedo Caicedo, secretaria de esta junta, en su calidad de gerente, constate el quórum de asistencia; hecho lo cual, el señor secretario informa que se encuentran presentes, en persona, los siguientes socios:

| <b>NOMINA DE SOCIOS</b>       | <b>PARTICIPACIONES</b> |
|-------------------------------|------------------------|
| ANIBAL CAICEDO CAICEDO        | 85                     |
| CARLOS ANIBAL CAICEDO ANDRADE | 95                     |
| PATRICIA ANDRADE BENITEZ      | 20                     |
| <b>TOTAL PARTICIPACIONES</b>  | <b>200</b>             |

La concurrencia representa la totalidad del capital social de la compañía.

Los socios aceptan por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria y universal de socios, para tratar el siguiente asunto: **CONSENTIMIENTO DE CESION DE PARTICIPACIONES.**

La junta entra a conocer el único punto de la agenda del día.

**CONSENTIMIENTO DE CESION DE PARTICIPACIONES.** El socio Carlos Aníbal Caicedo Andrade manifiesta su intención de ceder ochenta y cinco (85) participaciones de la compañía, a favor de la señora Elena Guadalupe Andrade Benítez de Caicedo. Inmediatamente la señora Hilda Patricia Andrade Benítez señala que igualmente tienen la intención de ceder a favor de la niña Elena Paola Caicedo Andrade, diez (10) participaciones; y, a favor del niño Andrés Caicedo Andrade, las restantes diez (10) participaciones que tiene en la compañía.

Inmediatamente los socios resuelven por unanimidad, en uso de la atribución contemplada en el literal ch). del Art. 23 de los estatutos,

autorizar a los socios señores Hilda Patricia Andrade Benítez y Carlos Aníbal Caicedo Andrade, para que cada uno ceda a favor de las personas señaladas anteriormente, en el número de participaciones, con las condiciones y más modalidades que se establezca en los respectivos convenios.

Siendo las dieciséis horas, la Presidenta concede un receso de media hora para la redacción del acta. Reinstalada la sesión a las dieciséis horas con treinta minutos, se lee la presente acta por secretaría, y se la aprueba por unanimidad por todas las socias presentes, en todas sus partes.

Por no haber otro asunto que tratar, la Presidenta declara terminada esta junta a las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos, firmando para constancia, todos los concurrentes con las autoridades de la compañía en cumplimiento de lo que dispone el Art. 18 de los estatutos, y los Arts. 121 y 280 de la Ley de Compañías, que han amparado esta junta. (f) Ilegible.- Elena Guadalupe Andrade de Caicedo.- PRESIDENTA.- (f) Ilegible.- Carlos Aníbal Caicedo Andrade.- SOCIO.- (f) Ilegible.- Aníbal Caicedo Caicedo.- SECRETARIO-GERENTE-SOCIO.- (f) Ilegible.- HILDA PATRICIA ANDRADE BENITEZ.- SOCIA.- ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE, AL CUAL ME HE REMITIDO.

*Anibal Caicedo*  
Anibal Caicedo Caicedo  
SECRETARIO-GERENTE

Es fiel y PRIMERA COMPULSA DEL acta que antecede, lo mismo que obra como documento habilitante de la escritura número dieciséis, celebrada ante mi, en esta fecha, relacionada con la cesión de participaciones que hace Hilda Patricia Andrade a Elena Paola y Andrés Caicedo Andrade; y, en fe de ello, la confiero, sellada y firmada, en Quito, a siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

*El Notario,*

*Abel Benítez*

Dr. Abel Benítez Doña  
NOTARIO - ABOGADO

gó hoy ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA Copia CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a siete de Enero de - mil novecientos noventa y cuatro.-

*El Notario,*



*Dr. Adolfo Benitez Pozo*  
NOTARIO - ABOGADO

**RAZON:** Con esta fecha, tomé nota sobre la sesión de participaciones realizadas según la copia de la escritura que antecede, al margen de la escritura matriz NS 435, celebrada ante mí, el doce de Mayo de mil novecientos noventa y tres, relacionada con la constitución de la sociedad "INMOBILIARIA INMOBILPACA C. LTDA." Quito, a siete de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.-

*El Notario,*



*Dr. Adolfo Benitez Pozo*  
NOTARIO - ABOGADO

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1162 del Registro Mercantil de primero de junio de mil novecientos noventa y tres, a fs 1951, tomo 124 correspondiente a la Constitución de la Compañía INMOBILIARIA INMOALPACA CIA. LTDA. lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.

  
-----  
Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



DR. ADOLFO BENITEZ POZO



NOTARIA  
IMO NOVENA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

|   |                             |
|---|-----------------------------|
| <b>CESION DE PARTICIPACIONES</b>                                    | <b>ESCRITURA NUMERO</b>     |
| <b>HILDA PATRICIA ANDRADE BENITEZ</b>                               | <b>DIESCISEIS ( N° 16 )</b> |
| <b>a favor de</b>   | <b>En la ciudad de</b>      |
| <b>ELENA PAOLA Y ANDRES CAICEDO ANDRADE</b>                         | <b>Quito, Capital de</b>    |
| <b>INMOBILIARIA INMOALPACA C. LTDA.</b>                             | <b>la República del</b>     |
|   | <b>Ecuador, hoy día,</b>    |
| <b>POR S/. 20.000,00</b>  | <b>viernes siete ( 7 )</b>  |
| <b>DI COPIAS</b>  | <b>de enero de mil</b>      |
|   | <b>novecientos noven-</b>   |
| <b>ta y cuatro, ante mí, doctor Adolfo Benítez Pozo, Notario</b>    |                             |
| <b>Décimo Noveno de este cantón, comparece la señora HILDA</b>      |                             |
| <b>PATRICIA ANDRADE BENITEZ, de estado civil divorciada,</b>        |                             |
| <b>contadora y ejecutiva de empresas, por sus propios derechos,</b> |                             |
| <b>en su calidad de cedente, por una parte; y, por otra, el</b>     |                             |
| <b>señor ANIBAL CAICEDO CAICEDO, de estado civil casado,</b>        |                             |
| <b>comerciante, a nombre y representación de sus hijos menores</b>  |                             |
| <b>de edad, Elena Paola y Andrés Caicedo Andrade, en ejercicio</b>  |                             |
| <b>de los derechos de patria potestad, en virtud de los artícu-</b> |                             |
| <b>los trescientos (300) y trescientos seis (306) del Código</b>    |                             |
| <b>Civil, en sus calidades de cesionarios. Los comparecientes</b>   |                             |
| <b>son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta</b>      |                             |
| <b>ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles</b> |                             |
| <b>doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y</b>   |                             |
| <b>resultados de esta escritura que han de celebrar, proceden,</b>  |                             |
| <b>libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me pre-</b>  |                             |

sentan, cuyo tenor es como sigue: " **S E Ñ O R N O**

**T A R I O :** En el registro de escrituras públicas a su cargo, díguese extender una de cesión de participaciones, arreglada a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**

**ANTECEDENTES.**— **UNO PUNTO UNO (1.1)** Por escritura otorgada en esta ciudad, el doce (12) de mayo de mil novecientos noventa y tres (1993), ante el notario décimo noveno de este cantón, Dr. Adolfo Benítez Pezo, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. noventa y tres punto uno punto uno punto uno punto novecientos ochenta y seis (No. 93.1.1.1.986), de veintiséis (26) de mayo, inscrita en el registro mercantil, el primero (1) de junio, protocolizadas la primera copia de la escritura junto con varias diligencias de aprobación, en la misma notaría, el cinco (5) de julio de ese mismo año, se constituyó la compañía denominada "INMOBILIARIA INMOALPACA C. LTDA.", con el objeto de dedicarse al negocio inmobiliario. El capital social con el que se constituyó la compañía es de dos millones de sucres (S/. 2'000.000,00), dividido en doscientas (200) participaciones de diez mil sucres cada una (S/. 10.000,00). **UNO PUNTO DOS (1.2)** Al momento de la referida constitución, la señora Hilda Patricia Andrade Benítez suscribió y pagó el valor de veinte (20) participaciones de un valor de diez mil sucres (S/. 10.000,00) cada una, equivalentes a doscientos mil sucres (S/. 200.000,00). **UNO PUNTO TRES (1.3)** La junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía "INMOBILIARIA INMOALPACA C. LTDA.", realizada el diez (10) de septiembre de mil novecientos



NOTARIA  
IMO NOVENA

DR. ADOLFO BENITEZ POZO



- 2 -

noventa y tres (1993), por unanimidad resolvió autorizar a la

1 socia Hilda Patricia Andrade Benítez, la cesión de diez (10)  
2 participaciones de un valor de diez mil sucres (S/. 10.000,-  
3 oo) cada una, a favor de cada uno de los menores de edad,  
4 Elena Paola y Andrés Caicedo Andrade, con las condiciones y  
5 estipulaciones que se determinen en el respectivo convenio.  
6

7 **SEGUNDA. CESION DE PARTICIPACIONES**

8 **RES.** — Con estos antecedentes, que forman parte esencial  
9 e integrante del presente acto, en mérito de los títulos y  
10 derechos invocados, la señora Hilda Patricia Andrade Benítez  
11 cede a favor de la menor de edad Elena Paola Caicedo Andrade,  
12 diez (10) participaciones de un valor de diez mil sucres (S/.  
13 10.000,oo) cada una; y, a favor del menor de edad, Andrés  
14 Caicedo Andrade, igualmente diez (10) participaciones de un  
15 valor de diez mil sucres (S/. 10.000,oo) cada una, de la  
16 compañía "INMOBILIARIA INMOALPACA C. LTDA.". **TERCERA.**

17 **PRECIO.** — El precio de la cesión de participaciones es  
18 la cantidad de diez mil sucres (S/. 10.000,oo), por cada una  
19 de las cesiones, que corresponde al valor nominal de las  
20 participaciones cedidas. **CUARTA. MARGINACIONES**

21 **IONES.** El representante de los cesionarios queda  
22 facultado para solicitar la razón de marginación en la matriz  
23 de la escritura de constitución en la notaría décima novena,  
24 y en la inscripción en el registro mercantil, todo de  
25 conformidad con el artículo ciento quince (Art. 115) de la  
26 Ley de Compañías. Usted, señor Notario, se servirá agregar  
27 las cláusulas de estilo." (Hasta aquí la minuta, que queda  
28 elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma

que se encuentra firmada por el señor doctor Vladimir  
Villalba Paredes, afiliado al Colegio de Abogados de Quito  
bajo el número tres mil cien. Para la celebración de esta  
escritura se observaron los preceptos legales del caso; y,  
leída que fue a los comparecientes por mí, el Notario, se  
ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de lo que  
también doy fe. Enmendada; cuatro- VALE.

*Hilda Patricia Andrade Benítez*

Sra. Hilda Patricia Andrade Benítez

c.c. 100012232-5

*Aníbal Caicedo Caicedo*

Sr. Aníbal Caicedo Caicedo

c.c. 170040608-3

*El Notario,*

*[Signature]*



**ACTA**

**DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA "INMOBILIARIA INMOALPACA C. LTDA.", CELEBRADA EL DIA VIERNES, DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.**

En la ciudad de Quito, hoy, viernes diez de septiembre de mil novecientos noventa y tres, desde las quince horas con diez minutos, se encuentran presentes los socios señores: ANIBAL CAICEDO CAICEDO, CARLOS ANIBAL CAICEDO ANDRADE, e HILDA PATRICIA ANDRADE BENITEZ; concurrencia que representa el ciento por ciento del capital social de la compañía que es de dos millones de sucres.

Las comparecientes deciden constituirse en junta general extraordinaria y universal de socios, al amparo de lo que dispone el Art. 18 de los estatutos, y los Arts. 121 y 280 de la Ley de Compañías.

La presidenta de esta junta y de la compañía, la señora Elena Guadalupe Andrade Benítez de Caicedo, dispone en primer término, que el señor Anibal Caicedo Caicedo, secretaria de esta junta, en su calidad de gerente, constate el quórum de asistencia; hecho lo cual, el señor secretario informa que se encuentran presentes, en persona, los siguientes socios:

| <b>NOMINA DE SOCIOS</b>       | <b>PARTICIPACIONES</b> |
|-------------------------------|------------------------|
| ANIBAL CAICEDO CAICEDO        | 85                     |
| CARLOS ANIBAL CAICEDO ANDRADE | 95                     |
| PATRICIA ANDRADE BENITEZ      | 20                     |
| <b>TOTAL PARTICIPACIONES</b>  | <b>200</b>             |

La concurrencia representa la totalidad del capital social de la compañía.

Los socios aceptan por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria y universal de socios, para tratar el siguiente asunto: **CONSENTIMIENTO DE CESION DE PARTICIPACIONES.**

La junta entra a conocer el único punto de la agenda del día.

**CONSENTIMIENTO DE CESION DE PARTICIPACIONES.** El socio Carlos Anibal Caicedo Andrade manifiesta su intención de ceder ochenta y cinco (85) participaciones de la compañía, a favor de la señora Elena Guadalupe Andrade Benítez de Caicedo. Inmediatamente la señora Hilda Patricia Andrade Benítez señala que igualmente tienen la intención de ceder a favor de la niña Elena Paola Caicedo Andrade, diez (10) participaciones; y, a favor del niño Andrés Caicedo Andrade, las restantes diez (10) participaciones que tiene en la compañía.

Inmediatamente los socios resuelven por unanimidad, en uso de la atribución contemplada en el literal ch). del Art. 23 de los estatutos,

autorizar a los socios señores Hilda Patricia Andrade Benítez y Carlos Aníbal Caicedo Andrade, para que cada uno ceda a favor de las personas señaladas anteriormente, en el número de participaciones, con las condiciones y más modalidades que se establezca en los respectivos convenios.

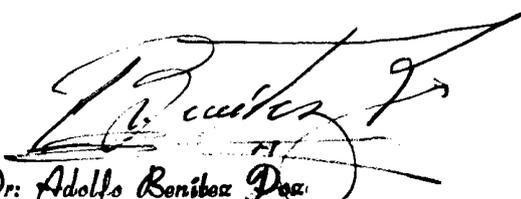
Siendo las dieciséis horas, la Presidenta concede un receso de media hora para la redacción del acta. Reinstalada la sesión a las dieciséis horas con treinta minutos, se lee la presente acta por secretaría, y se la aprueba por unanimidad por todas las socias presentes, en todas sus partes.

Por no haber otro asunto que tratar, la Presidenta declara terminada esta junta a las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos, firmando para constancia, todos los concurrentes con las autoridades de la compañía en cumplimiento de lo que dispone el Art. 18 de los estatutos, y los Arts. 121 y 280 de la Ley de Compañías, que han amparado esta junta. (f) Ilegible.- Elena Guadalupe Andrade de Caicedo.- PRESIDENTA.- (f) Ilegible.- Carlos Aníbal Caicedo Andrade.- SOCIO.- (f) Ilegible.- Aníbal Caicedo Caicedo.- SECRETARIO-GERENTE-SOCIO.- (f) Ilegible.- HILDA PATRICIA ANDRADE BENITEZ.- SOCIA.- ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE, AL CUAL ME HE REMITIDO.

  
Aníbal Caicedo Caicedo  
SECRETARIO-GERENTE

Se otorgó hoy ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a siete de Enero de - mil novecientos noventa y cuatro.-



  
Dr. Adolfo Benítez Pozo  
NOTARIO - ABOGADO

ZEN: Con esta fecha, tomé nota sobre la cesión de participaciones realizadas según la copia de la escritura que antecede, al margen de la escritura matriz NO 435, celebrada ante mí, el día de Mayo de mil novecientos noventa y tres, relacionada con la constitución de la compañía "INMOBILIARIA INMOALPACA C. LTDA." Quito, a catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.-



*Benítez*

Dr. Adolfo Benítez Pozo  
NOTARIO - ABOGADO

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1162 del Registro Mercantil de primero de junio de mil novecientos noventa y tres, a fs 1951, tomo 124 correspondiente a la Constitución de la Compañía INMOBILIARIA INMOALPACA CIA. LTDA. lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.

*García Banderas*

Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO